

**Buenos Aires**, trece de octubre de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 161/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de 1.500 resmas de papel multipropósito en tamaños A4 y oficio.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 4/5).

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por su Disposición n° 372/2010 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por los artículos 38 y 41 de la ley n° 2.095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 20/23).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas nueve (9) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 24/58.

En el acto de apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a la firmas FORMATO SA (fojas 60/104)) y PAPELERA PERGAMINO SA (fojas 105/128), como consta en el acta glosada a fojas 129.

La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la gestión de documentación complementaria, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), analizó el cuadro comparativo de precios, examinó las muestras remitidas, verificó antecedentes comerciales y requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos documentados a fojas 139/170.

Con la suma de estos antecedentes, la Comisión dio cumplimiento a lo establecido por el decreto n° 754/2008 —reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— y se expidió de la siguiente forma (ver fojas 172/173):

- a) Sobre los aspectos formales, ambas firmas cumplen con los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, la información disponible en el RIUPP acredita tanto la inscripción como la ausencia de sanciones de las empresas participantes;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la de FORMATO SA es la más económica, pero la calidad del papel cotizado es inferior a la presentada por la otra firma y las referencias comerciales

obtenidas no son satisfactorias. PAPELERA PERGAMINO SA ha cotizado dentro de la previsión presupuestaria, la calidad del producto es superior, tanto por color y gramaje, ha sido proveedor del Tribunal con antecedentes favorables y cumple con todos los aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma PAPELERA PERGAMINO SA.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y notificada a los participantes, sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 173 vuelta/177).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 178/179.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 182/183. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa. De esta forma, considera pertinente la aprobación de la contratación.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto conformó lo actuado por las dependencias a su cargo y solicita la aprobación del trámite administrativo (foja 184).

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo correspondiente y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa para la adquisición de resmas de papel multipropósito en tamaños A4 y oficio, en los términos establecidos por los artículos 38 y 41 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la presente contratación a la firma PAPELERA PERGAMINO SA, en la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 31.110,00); por ser la oferta más conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 178/179.

3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58;  
Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

**Miembro Suplente**

Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.

4. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE** (Presidenta)

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 35/2010**